



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEFINITIVA II DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN Y SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2025/2026

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de agosto de 2025 fue publicada en la página web oficial de la RFEF la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera Federación y Segunda Federación de Fútbol Femenino – Programa Futuro Temporada 2025/2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.8 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.14 de la Convocatoria, el 16 de octubre de 2025 se publicó en la página web oficial de la RFEF la Resolución Definitiva de Ayudas para clubes de Primera Federación y Segunda Federación de Fútbol Femenino – Programa Futuro Temporada 2025/2026.
5. Finalizadas las competiciones objeto de la convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración verificó que los desplazamientos efectivamente realizados superaban los inicialmente previstos y tenidos en cuenta para la concesión de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ayuda, procediendo a la valoración de la correspondiente ampliación de la misma.

6. Una vez dictada y publicada la Resolución Complementaria Provisional II, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
7. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Complementaria Definitiva II de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Complementaria Definitiva II.

II. Resolución Complementaria Definitiva II

Primero. Clubes que cumplen los requisitos

- a) Se propone la concesión definitiva de la ampliación de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

1ª FEDERACIÓN FÚTBOL FEMENINO			
NIF	Club	Ampliación Desplazamientos	Ampliación Pernoctación
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres	193,60 €	
G02595312	2001467-C.D. Alba Fútbol Femenino	769,20 €	700,00 €
G08669277	0101011-Club Esportiu Europa	324,20 €	700,00 €

2ª FEDERACIÓN FÚTBOL FEMENINO			
NIF	Club	Ampliación Desplazamientos	Ampliación Pernoctación
Grupo 1			
G86038189	0504781-Madrid C.F. Femenino	1.079,80 €	700,00 €
A33019183	0701001-Real Avilés Industrial C.F. SAD	56,20 €	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Grupo 2			
G58061037	0106690-Ona Sant Adria, F.C.	1.916,80 €	1.400,00 €
Grupo 3			
G79189585	0503715-C.F. Pozuelo de Alarcon	27,60 €	
V21390026	0606050-C.D. Sporting Club	448,20 €	700,00 €
G06957104	1701769-Sportextremadura C.D.	759,00 €	700,00 €
G88397740	0505143-C.D. Getafe Femenino	65,60 €	

- b) Estudiadas las alegaciones y subsanaciones por la Comisión de Valoración, se propone la concesión definitiva de la ampliación de las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

2ª FEDERACIÓN FÚTBOL FEMENINO			
NIF	Club	Ampliación Desplazamientos	Ampliación Pernoctación
Grupo 2			
G50859958	0905166-Zaragoza Club de Fútbol Femenino	646,00 €	700,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 7 de julio de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General